



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 047-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 05 de junio de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0219-2023-UNAAT/VPA de fecha 15.05.2023, el Informe N° 0103-2023-UNAAT/VPA de fecha 23.05.2023, la Opinión Legal N° 100-2023-UNAAT/P-OAJ de fecha 30.05.2023, el Oficio N° 0472-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 31.05.2023 y el Informe N° 434-2023-UNAAT/DGA/JA de fecha 01.06.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Memorando N° 0219-2023-UNAAT/VPA, de fecha 15.05.2023, el Vicepresidente Académico de la UNAAT, solicita al jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la participación de tres estudiantes, que representarán a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en el CADE UNIVERSITARIO 2023;

Que, mediante Oficio N° 0438-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 22.05.2023, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAT, comunica al Vicepresidente Académico, la disponibilidad presupuestal para la participación de tres estudiantes, que representarán a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en el CADE UNIVERSITARIO 2023;

Que, mediante Informe N° 0103-2023-UNAAT/VPA, de fecha 23.05.2023, el Vicepresidente Académico de la UNAAT, solicita al Director General de Administración, fondo por encargo por la suma de S/ 3,270.00 (Tres mil doscientos setenta con 00/100 soles), para gastos de la delegación estudiantil propuestos por las Escuelas Profesionales de la UNAAT, que participaran en el CADE UNIVERSITARIO 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 30.05.2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina:

1. **RESULTA VIABLE**, habilitar y encargar los fondos institucionales, por el monto de S/ 3,270.00 soles, bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, para la atención de los gastos a realizar por la participación de los estudiantes de la UNAAT, propuestos por los Directores de las Escuelas Profesionales de la UNAAT, en el CADE UNIVERSITARIO 2023, los días 28, 29 y 30 de junio del 2023.
(...).



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 047-2023-UNAAT/DGA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0472-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 31.05.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0299 sobre encargo interno, para gastos de la delegación estudiantil propuestos por las Escuelas Profesionales de la UNAAT, que participaran en el CADE UNIVERSITARIO 2023, por el importe total de S/ 3,270.00 (Tres mil doscientos setenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.2.99 Otros gastos por el importe de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles) y Específica de gasto 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas jurídicas por el importe de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 434-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 01.06.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica sobre el encargo interno para la contratación de servicio de participación y capacitación al CADE UNIVERSITARIO 2023 y demás gastos que incurra su participación, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de "Encargo interno" siendo el monto total de S/ 3,270.00 (Tres mil doscientos setenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el miércoles 07.06.2023 y culminación el viernes 30.06.2023, proponiendo como responsable del encargo al Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez, para gastos de la delegación estudiantil propuestos por las Escuelas Profesionales de la UNAAT, que participaran en el CADE UNIVERSITARIO 2023, por el importe total de S/ 3,270.00 (Tres mil doscientos setenta con 00/100 soles) de la Fuente Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.2.99 Otros gastos por el importe de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles) y Específica de gasto 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas jurídicas por el importe de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), teniendo la actividad como fecha de inicio el 07.06.2023 y culminación el 30.06.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.